



JUNTA DE EXTREMADURA

Ayuntamiento de Montánchez

AYUDAS PARA PAGO DE LUZ, AGUA Y GAS 2019

SE INFORMA A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE YA SE PUEDEN SOLICITAR EN EL AYUNTAMIENTO AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE FACTURAS DE ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS CORRESPONDIENTES A LA VIVIENDA HABITUAL, DE ACUERDO CON EL DECRETO 202/2016 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES, EL RESTO DE NORMATIVA DE DESARROLLO, Y LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA ESTA FINALIDAD PARA EL AÑO 2019.

LOS REQUISITOS QUE HABRÁN DE CUMPLIRSE SON LOS SIGUIENTES:

- SER MAYOR DE EDAD, RESIDIR LEGALMENTE EN LA LOCALIDAD Y TENER UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS SEIS MESES DE RESIDENCIA EN ALGÚN MUNICIPIO DE EXTREMADURA.
- CARECER LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DE INGRESOS SUFICIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE. EL LÍMITE ESTÁ EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, Y DE LA EXISTENCIA DE CIRCUNSTANCIAS TALES COMO PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA POR VIVIENDA HABITUAL, O DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA, Y/O BONO SOCIAL RECONOCIDO COMO CLIENTE VULNERABLE SEVERO, **PARA EL CÁLCULO SE REALIZARÁ LA MEDIA DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES.** A NIVEL ORIENTATIVO, LOS LÍMITES SON LOS SIGUIENTES, AUNQUE PUEDEN VARIAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CITADAS:

| NÚMERO DE MIEMBROS | LÍMITE DE INGRESOS NETOS € | NÚMERO DE MIEMBROS | LÍMITE DE INGRESOS NETOS € |
|--------------------|----------------------------|--------------------|----------------------------|
| 1 (100% IPREM) | 626,63 | 2 (108 % IPREM) | 676,76 |
| 3 (116 % IPREM) | 726,89 | 4 (124 % IPREM) | 777,02 |

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Con la solicitud establecida al efecto, que se facilitará en el Ayuntamiento, se presentará la siguiente documentación de modo general:

- **INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO** de todos los mayores de 16 años (SEG. SOCIAL)
- **JUSTIFICANTE DE INGRESOS** de los tres últimos meses finalizados, de todas las personas de la unidad de convivencia que puedan tenerlos: **nóminas, notificación o recibos de pago del desempleo, justificante de pensión o similares según los casos.**
- **FACTURAS NO ABONADAS Y/O CARTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO** de electricidad, agua o gas. Será posible abonar el coste de bombona de butano, para lo cual se requerirá factura con identificación del solicitante de la ayuda como pagador y tíquet o recibo que justifique que ha sido abonada.
- **RESOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ELECTRICA DEL SER USUARIO DEL BONO SOCIAL ELECTRICO EN CALIDAD DE CONSUMIDOR VULNERABLE SEVERO.**



JUNTA DE EXTREMADURA

Ayuntamiento de Montánchez

CUANTÍA MÁXIMA ANUAL A CONCEDER: EL MÁXIMO ANUAL A CONCEDER A CADA UNIDAD FAMILIAR PODRÁ IR **DESDE LOS 700 A LOS 900 EUROS**, SEGÚN EL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, AUNQUE EN GENERAL SE CONCEDERÁ DE FORMA FRACCIONADA Y SIEMPRE HASTA EL LÍMITE DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS. EL AYUNTAMIENTO ABONARÁ DIRECTAMENTE A LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS EL IMPORTE DE CADA FACTURA PRESENTADA QUE NO ESTÉ PAGADA, CON CARGO A LA CANTIDAD CONCEDIDA.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Entre otras, comunicar los cambios, en su caso, y **solicitar el bono social eléctrico** ante su compañía suministradora si cumplen las condiciones para ello.

En Montánchez a 11 de marzo de 2019
La Alcaldesa,
Fdo.: M^a José Franco Sánchez